

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2008-01054

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 26 DE JULIO DE 2022.

1.- Previo a librar el mandamiento de pago, por la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 15 de junio de 2022 (archivo N° 07), esto es, totalizando las pretensiones objeto de ejecución.

Lo anterior, pues aunque el 16 de junio de 2022, atendió dicha exigencia (archivo N° 09), en la demanda corregida (en donde excluyó a la demandante LUZ ÁNGELA MUETE ESCOBAR) -archivo N° 13-, volvió a presentar el libelo sin totalizar.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días.

2.- Por secretaría asígnese nuevo número de radicación al presente proceso ejecutivo, teniendo en cuenta el acta de reparto recibida (archivo N° 16).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72aa4ffdd73da6428bea456496e698070e985eda9d034f7e272215316c777dd4

Documento generado en 25/07/2022 10:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>